morena
La esperanza de México

La Paz, Baja California Sur, a 24 de abril de 2020

COMUNICADO DE PRENSA

CARTA ABIERTA AL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La atención a la crisis económica y sanitaria provocadas por el COVID-19 representa un gran reto para todo México. El Gobierno de México ha llevado a cabo todas las acciones necesarias para proteger la vida de las mexicanas y los mexicanos y brindar atención médica inmediata con el despliegue de hospitales públicos y privados. Estas medidas de contención sanitaria y la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Consejo de Salubridad General publicada el pasado 23 de marzo, en el Diario Oficial de la Federación ha implicado la interrupción de procesos productivos y de la prestación de servicios, afectando a todos los sectores de la economía.

La mayoría de la sociedad en Baja California Sur ha sido solidaria y responsable acatando las medidas de distanciamiento físico.

El gobierno de México ha anunciado una serie de acciones encaminadas a asegurar el bienestar de la población para atender a los grupos vulnerables y apoyar a las pequeñas y medianas empresas. Ha actuado con determinación y estricto respecto a los derechos humanos durante esta contingencia sanitaria por el COVID-19, como lo reconoció la ONU a través de su coordinador residente en México, el pasado 22 de abril.

El Gobernador de Baja California Sur Carlos Mendoza Davis en un acuerdo publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado, Boletín No. 21 con fecha 24 de abril de 2020: ACUERDO "POR EL QUE SE DA A CONOCER NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESTATAL DE SEGURIDAD DE SALUD, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19".

El párrafo SEPTIMO del ACUERDO señala:

***SEPTIMO**. Las personas que incumplan con las medidas establecidas en el presente acuerdo, así como las decretadas el pasado 31 de marzo del presente año, se harán acreedores a las siguientes sanciones:*

1) *Arresto por 36 horas y el pago de multa de 100 UMAS;*

2) *Si el infractor no cubre el pago de la multa podrá realizar trabajo comunitario al término de tres días; y*

3) *En caso de reincidencia, podrá ser puesto a disposición del Ministerio Público por la probable comisión del delito de peligro de contagio previsto en el artículo 168 del Código Penal del Estado y los demás que resulten aplicables.*

Con independencia de las medidas decretadas, los infractores podrán ser acreedores a las sanciones establecidas en las otras leyes y reglamentos que también pudieran infringir.

(…)

El Párrafo **SEPTIMO** del ACUERDO para sancionar con cárcel y pago de multas es un **MEDIDA COERCITIVA** que violenta la integridad y seguridad de las personas que tienen y personas que no tienen el virus o criminalizar a las personas por haber violado las restricciones.

Las medidas restrictivas y punitivas obligatorias solo exacerban las barreras para las personas más necesitadas y aumentan potencialmente las vulnerabilidades de las personas y las comunidades.

El Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California Sur exigimos que toda decisión o medida que se tome debe garantizar el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, de las y los Sudcalifornianos a la Salud y Seguridad, por tales motivos sea retirado el Párrafo "SEPTIMO" del ACUERDO.

Hacemos un llamado a la sociedad, a los actores políticos, sociales y económicos de Baja California Sur a enfrentar esta emergencia con un sentido de unidad, solidaridad, humanidad, evidencia, conocimiento científico, ética y lo principal el amor por nuestras familias y todo México.

Gilberto González Soriano
Secretario General Comité Ejecutivo Estatal
MORENA BCS